



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10251447-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-10251447-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 5/21, tendiente a contratar la adquisición de elementos de seguridad y recarga de extintores para diversas dependencias de la Secretaría General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 43/21, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en orden 12 obra el requerimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, por medio del cual solicita la adquisición de elementos de seguridad y recarga de extintores para diversas dependencias de la Secretaría General y establece un justiprecio total de pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos diez (\$ 2.374.610);

Que en orden 19 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 25 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que registró el presente certamen;

Que en orden 26 la citada repartición solicita incorporar nuevas condiciones para la presente contratación;

Que en orden 30 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-647-SG21 en el Sistema Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que en orden 34 la Dirección de Contabilidad autoriza la mencionada Solicitud de Gasto;

Que en órdenes 38, 39, 40 y 41 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente;

Que en orden 42 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que registró el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión y el servicio objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 5/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de elementos de seguridad y recarga de extintores para diversas

dependencias de la Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo igual o menor al del contrato inicial los Renglones N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-14384099-GDEBA-DCDGASGG y PLIEG-2021-13047437-GDEBA-DPBYSSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 por un monto de pesos diez mil trescientos setenta y ocho (\$ 10.378), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 9 por un monto de pesos tres mil ochocientos veinte (\$ 3.820), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3 por un monto de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 194.350), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9 por un monto de pesos trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 375.648), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 por un monto de pesos un millón doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta (\$ 1.261.660), Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 por un monto de pesos treinta y dos mil novecientos treinta (\$ 32.930) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un monto de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro (\$ 495.824), representando un monto total de pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos diez (\$ 2.374.610).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión y el servicio objeto del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, dar al SINDMA, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.